

**SACRESA TERRENOS
PROMOCIÓN, S. L.****(Sociedad absorbente)****EXCLUSIVAS
DE ARRENDAMIENTOS, S. L.****SARRIÀ PARK, S. A.****PROMOCIÓN PENINSULAR
SIGLO XXI, S. L.****SANAFET EXPLOTACIÓN Y MEDIOS
INMOBILIARIOS, S. L.****FIORDINO, S. L.****DAMON ATHLETIC 2000, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios y accionistas de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», «Sarrià Park, Sociedad Anónima», «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Fiordino, Sociedad Limitada» y «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada» aprobaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», «Sarrià Park, Sociedad Anónima», «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Fiordino, Sociedad Limitada» y «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada» por «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los respectivos administradores de las sociedades mencionadas, con la aprobación por los socios y accionistas de cada una de ellas de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios ni accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona a 19 de noviembre de 2008.—El Administrador solidario de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», y Administrador solidario de «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sarrià Park, Sociedad Anónima», Francisco Javier García Alvero.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», Javier Sanahuja Escofet.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Juan Manuel Sanahuja Escofet.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fiordino, Sociedad Limitada», y Secretario del Consejo de Administración de «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—68.456. 2.ª 27-11-2008

**SAN CLEMENTE SOLAR
PROJECT, S. L. U.****(Absorbente)****FOTOVOLTAICAS
SAN CLEMENTE, S. L. U.****FOTOVOLTAICAS JARA, S. L. U.****(Absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 94 de Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios únicos de San Clemente Solar Project, S. L. U., Fotovoltaicas San Clemente, S. L. U. y Fotovoltaicas Jara, S. L. U., adoptaron respectivamente el 20 de noviembre de 2008 la decisión de aprobar la fusión por absorción de Fotovoltaicas San Clemente, S. L. U. y Fotovoltaicas Jara, S. L. U., por parte de San Clemente Solar Project, S. L. U., con sujeción al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de San Clemente Solar Project, S. L. U., Fotovoltaicas San Clemente, S. L. U. y Fotovoltaicas Jara, S. L. U., D. Klaus Wolf y Andreas Ochsenkühn.—68.064. 3.ª 27-11-2008

**SANAHUJA ESCOFET
INMOBILIARIA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CRESA INTERNATIONAL
PROJECTS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cresa International Projects, Sociedad Limitada» aprobaron, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Cresa International Projects, Sociedad Limitada» por «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los respectivos socios, de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons, y el Secretario del Consejo de Administración de «Cresa International Projects, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Escofet.—68.454. 2.ª 27-11-2008

**SANAHUJA ESCOFET
INMOBILIARIA, S. L.****(Sociedad absorbente)****PARQUE RESIDENCIAL
GETAFE, S. L.****GETAFE PARK, S. L.****PARQUE RESIDENCIAL
VICÁLVARO, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada» aprobaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada» por «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los respectivos socios, de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona a 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada», Francisco Javier Orea López.—68.457. 2.ª 27-11-2008

**SANALCAP CAPITAL PRIVADO, S. A.
SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO***Anuncio de reducción de capital*

A los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Accionista Único de Sanalcap Capital Privado, Sociedad Anónima SCR de Régimen Simplificado ha decidido, con fecha 20 de noviembre de 2008, reducir el capital social en la cifra de 3.300.000 euros, mediante la adquisición para su amortización de 3.300.000 acciones propias. Con la referida reducción la nueva cifra de capital social queda fijada en 2.700.000 euros.

El referido acuerdo será ejecutado transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antoni Sansalvadó Alsina.—68.738.